

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS

- 1563** *Resolución de 14 de enero de 2016, de la Consejería de Educación y Universidad, por la que se publica la convocatoria del procedimiento para acreditar las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 13.4 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral («BOE» número 205, de 25 de agosto de 2009), y una vez firmada la Resolución del consejero de Educación y Universidad de 15 de diciembre de 2015, por la que se convoca en las Illes Balears el procedimiento para la acreditación de las competencias profesionales, adquiridas mediante la experiencia profesional o por vías no formales de formación, y tramitada al «Boletín Oficial de las Illes Balears» (BOIB) para su publicación, el consejero de Educación y Universidad resuelve anunciar los siguientes aspectos de la misma:

Primero.

La Resolución del consejero de Educación y Universidad de 15 de diciembre de 2015 por la cual se convoca el procedimiento para acreditar las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación correspondiente al programa común «PC00009» del Plan Anual de Políticas para el Empleo (PAPE) 2015 se publicó en el «Boletín Oficial de las Illes Balears» (BOIB) núm. 186 de 24 de diciembre de 2015.

En esta resolución se convoca el procedimiento de evaluación y de acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, incluidas las unidades de competencia de las cualificaciones profesionales y el número de plazas que se indican a continuación:

- ADG305_1 Operaciones auxiliares de servicios administrativos y generales (Real Decreto 107/2008, de 1 de febrero), 25 plazas.
- ADG306_1 Operaciones de grabación y tratamiento de datos y documentos (Real Decreto 107/2008, de 1 de febrero), 25 plazas.
- ADG308_2 Actividades de gestión administrativa (Real Decreto 107/2008, de 1 de febrero), 29 plazas.
- ADG309_3 Asistencia a la dirección (Real Decreto 107/2008, de 1 de febrero), 20 plazas.
- AFD340_2 Socorrismo en espacios acuáticos naturales (Real Decreto 1521/2007, de 16 de noviembre), 38 plazas.
- AFD539_3 Coordinación de servicios de socorrismo en instalaciones y espacios naturales acuáticos (Real Decreto 141/2011, de 4 de febrero), 31 plazas.
- COM411_1 Actividades auxiliares de almacén (Real decreto 1179/2008, de 11 de julio), 20 plazas.
- COM412_1 Actividades auxiliares de comercio (Real decreto 1179/2008, de 11 de julio), 20 plazas.
- COM631_2 Actividades de gestión del pequeño comercio (Real Decreto 889/2011, de 24 de junio), 20 plazas.
- ELE257_2 Montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja tensión (Real Decreto 1115/2007, de 24 de agosto), 25 plazas.
- ELE189_2 Montaje y mantenimiento de sistemas de telefonía e infraestructuras de redes locales de datos (Real Decreto 1228/2006, de 27 de octubre), 25 plazas.

- ENA472_2 Montaje, puesta en servicio, mantenimiento, inspección y revisión de instalaciones receptoras y aparatos de gas (Real Decreto 716/2010, de 28 de mayo), 25 plazas.
- HOT091_1 Operaciones básicas de cocina (Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero y Orden PRE/1635/2015, de 23 de julio), 25 plazas.
- HOT092_1 Operaciones básicas de restaurante y bar (Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero y Orden PRE/1635/2015, de 23 de julio), 25 plazas.
- HOT093_2 Cocina (Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero y Real Decreto 1700/2007, de 14 de diciembre), 25 plazas.
- IFC361_1 Operaciones auxiliares de montaje y mantenimiento de sistemas microinformáticos (Real Decreto 1701/2007, de 14 de diciembre), 25 plazas.
- IFC298_2 Montaje y reparación de sistemas microinformáticos (Real Decreto 1201/2007, de 14 de septiembre), 25 plazas.
- IFC299_2 Operación de redes departamentales (Real Decreto 1201/2007, de 14 de septiembre), 25 plazas.
- IFC300_2 Operación de sistemas informáticos (Real Decreto 1201/2007, de 14 de septiembre), 25 plazas.
- IMA040_2 Montaje y mantenimiento de instalaciones frigoríficas (Real decreto 295/2004, de 20 de febrero), 25 plazas.
- IMP119_2 Peluquería (Real Decreto 1087/2005, de 16 de septiembre), 20 plazas.
- IMP120_2 Servicios estéticos de higiene, depilación y maquillaje (Real Decreto 1087/2005, de 16 de septiembre), 20 plazas.
- SAN025_2 Transporte sanitario (Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero y Real Decreto 1087/2005, de 16 de septiembre), 25 plazas.
- SAN122_2 Atención sanitaria a múltiples víctimas y catástrofes (Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero y Real Decreto 1087/2005, de 16 de septiembre), 25 plazas.
- SSC320_2 Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales (Real Decreto 1368/2007, de 19 de octubre), 80 plazas.
- SSC322_3 Educación infantil (Real Decreto 1368/2007, de 19 de octubre), 20 plazas.
- SSC448_3 Docencia de la formación para el empleo (Real Decreto 1096/2011, de 22 de julio), 20 plazas.
- TMV047_2 Mantenimiento de sistemas de transmisión de fuerza y trenes de rodaje de vehículos automóviles (Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero), 20 plazas.
- TMV048_2 Mantenimiento del motor y sus sistemas auxiliares (Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero), 20 plazas.
- TMV197_2 Mantenimiento de los sistemas eléctricos y electrónicos de vehículos (Real Decreto 1228/2006, de 27 de octubre), 20 plazas.
- TMV555_2 Mantenimiento de la planta propulsora, máquinas y equipos auxiliares de embarcaciones deportivas y de recreo (Real Decreto 562/2011, de 20 de abril), 20 plazas.
- TMV557_2 Pintura, reparación y construcción de elementos de plástico reforzado con fibra de embarcaciones deportivas y de recreo (Real Decreto 562/2011, de 20 de abril), 20 plazas.

Segundo.

La citada Resolución de 15 de diciembre de 2015, del Consejero de Educación y Universidad estará disponible además de en el «Boletín Oficial de las Islas Baleares», en la página web <http://experienciaprofessional-ib.caib.es>

Tercero.

Las solicitudes de participación estarán disponibles en la dirección de internet <http://experienciaprofessional-ib.caib.es>

Cuarto.

Las solicitudes de inscripción y la documentación necesaria para la tramitación se han de presentar en las sedes establecidas en el punto 7 de las bases de la convocatoria. Además, se pueden presentar en cualquiera de las dependencias que determina el artículo 38.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Quinto.

El plazo de presentación de solicitudes es el que se establece en el punto 9 de las bases de la convocatoria.

Sexto.

Esta convocatoria está financiada con fondos finalistas procedentes del Gobierno de España, a través del Ministerio de Empleo y Seguridad Social y el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), correspondientes a los Presupuestos Generales del Estado 2015.

Palma, 14 de enero 2016.–El Consejero de Educación y Universidad, Martí Xavier March Cerdá.